

Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELATIVOS A LAS PARTIDAS "A", "B" Y "C" PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE EL CIUDADANO JORGE FRANCISCO CEJUDO VALENCIA EN REPRESENTACIÓN DE MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

#### DECLARACIONES

#### 1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

- 1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- 1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere mantenimiento periódico de carácter tanto preventivo como correctivo a los equipos de aire acondicionado, por parte de un proveedor con la capacidad técnica suficiente para prestar este servicio.
- 1.3. Que en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ 05/2017", se adjudicó en lo respectivo a las partidas "A", "B" y "C" a la empresa Mr. Cool del Sureste, S.A. de C.V. el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 1.4. Que la adjudicación de este contrato, se hizo mediante el procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número OR01-170105-14, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del once de enero de dos mil diecisiete.
- 1.5. Que el Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, por el término comprendido del primero de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de







Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación Poder Judicial del Estado, Registro Federal de Contribuyente es PJE 860206913, sede la calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, y domicilio fiscal calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

#### 2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

- 2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leves mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número ciento diez de fecha ocho de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del Notario Público número setenta del Estado de Yucatán, Abogado Fernando A. Castilla Patrón cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.
- Que tiene la capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada del testimonio de escritura pública a que se refiere la declaración inmediatamente precedente.
- 2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en los términos de este contrato; y que su representada cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- 2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes MCS080208PU4.



- 2.5. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de proporcionar los servicios de soporte técnico y mantenimiento, señala como domicilio la calle 21, Núm. 163 letra "C", C.P. 97137, México Oriente de Mérida, Yucatán.

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" encomienda a "EL PROVEEDOR", la realización de los servicios relativos a las partidas "A", "B" y "C" consistentes en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado relacionados en el Anexo 1 de este contrato.

#### SEGUNDA.- COBERTURA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Las partes están de acuerdo en que la prestación de los servicios incluye la cobertura completa de mantenimiento preventivo y correctivo, en los casos necesarios por cualquier causa o motivo del



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

desperfecto de los equipos de aire acondicionado y sus partes, así como las refacciones, partes o piezas que se enlistan en el **Anexo 3**. La contratante se obliga a sufragar el costo de las refacciones, partes o piezas sustituidas que no se incluyen en dicho anexo y de aquellas que se agotaron, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá absorber el costo de la mano de obra de cualquier desperfecto durante la vigencia de este contrato.

En caso de la sustitución de las refacciones, partes, piezas, y/o equipos, serán con nuevos, originales y con garantía del fabricante.

Los servicios preventivos para los equipos de aire acondicionado se prestarán mediante cuatro visitas, siendo estas en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre durante el año 2017, en las que se realizarán los trabajos siguientes:

#### Trabajos generales

(Aplican para todas las partidas)

- 1. Desinstalación de los equipos cuando se requiera de acuerdo a tipo;
- Desarmado de los equipos cuando se requiera de acuerdo a tipo;
- 3. Desarmado, limpieza y lubricación del motor del ventilador;
- Limpieza de filtros;
- 5. Lavado y en caso de ser necesario, suministro y cambio de filtros;
- Limpieza de serpentines del evaporador y del condensador con solventes y agua a presión;
- Verificación de ductos de salidas de aire (rejillas de inyección) y limpieza de tabletas de aluminio;
- Revisión general de la instalación y funcionamiento del equipo; reapriete de tornillería de fijación, soporte, tapas y accesorios; y reposición si lo requiere;
- Revisión general de alambrado eléctrico y limpieza, cambio de terminales y conexiones sulfatadas, cuando sea necesario, asiento de platinos de contactores, así como instalación del sistema inteligente;
- Revisión general del tablero eléctrico de servicio o general; reapriete de terminales y/o remplazo si lo requiere;
- Comprobación de valores de operación del voltaje, amperaje, presiones e inyección a motores, contactores, bobinas, compresores y generales del equipo y/o reposición de dispositivos si lo requiere;
- 12. Revisión de secuencias de arrangues;
- Revisión de sistema economizador de aire, si lo hubiere;
- Revisión de desgaste y lubricación de chumaceras, bujes y baleros, bandas, así como su reposición si se requiere;
- 15. Revisión, ajuste y reparación de drenes, hasta la coladera o tubería de drenaje pluvial;
- 16. Revisión y ajuste de la fijación en las bases donde están instalados los equipos;
- 17. Revisión y ajuste de termostatos;
- Comprobación de las R.P.M. (Revoluciones por minuto) de turbinas, motores condensador y evaporador;
- Revisión de aislamiento térmico en UMAS (Unidad manejadora de aire), tuberías y ductos y su reposición si lo requiere;
- Pintura e identificación de equipos si se requiere;
- 21. Revisión de las presiones de operación del sistema, alta y baja;
- 22. Revisión de niveles de la bandeja de almacenamiento temporal de agua producto de la condensación:

Jan 1987

Ø.



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

23.

Protección de equipos de cómputo, escritorios, papeles y cualquier objeto que se puedan dañar cuando se estén realizando los trabajos de mantenimiento en el interior del edificio, así como el reordenamiento del mismo cuando se muevan de lugar para el correcto trabajo a realizar;

#### Trabajos específicos

#### Partida "A"

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

#### EQUIPOS DE TIPO PAQUETE.

- Revisión y apriete de tornillos de acometida eléctrica;
- 2. Limpieza exterior del equipo;
- Revisión y reapriete de tornillos de fijación y tapas del equipo;
- Revisión de valores eléctricos de acometida: Voltaje, amperaje de consumo y temperatura de operación;
- 5. Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
- 6. Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
- 7. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
- 8. Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frio;
- 9. Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
- Completar niveles de gas.

#### Partida "B"

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

#### **EQUIPOS DE TIPO DIVIDIDO.**



- Alinear y ordenar sistema eléctrico (Uma);
- Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
- 3. Limpieza y lavado del serpentín de la UMA, que se encuentran en el interior del edificio;
- Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
- 5. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
- Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frio;
- Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
- 8. Completar niveles de gas.

#### Partida "C"

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

EQUIPOS DE TIPO MINISPLIT.



Ø.



#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

Limpieza de rejillas de invección o difusoras:

Limpieza de Filtro con agua para quitar la tierra acumulada;

Lavado de serpentín (evaporador, condensador) con agente limpiador de aluminio o cobre;

Lubricación del motor ventilador;

Puesta en operación;

- Revisión de drenajes en el interior del edificio para verificar si no existe condensación, si esta se da se tienen la obligación de informarlo al departamento de mantenimiento y plantear posibles soluciones;
- Completar niveles de gas:
- Revisión y cambio si lo requiere de aislante en tuberías.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la revisión general de cada uno de los conceptos antes relacionados y la reparación por causa de uso normal, de manera que se prevenga el desgaste prematuro de sus componentes.

#### TERCERA.- CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO:

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá notificar de su llegada al departamento de mantenimiento.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá presentarse debidamente uniformado y con gafete de identificación y registrarse debidamente en la bitácora de acceso al edificio a cargo del personal de vigilancia.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a su personal toda la herramienta y equipo de seguridad necesarios para poder desempeñar los trabajos de manera adecuada y segura.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá registrarse en la bitácora de la azotea y cuarto de máquinas dependiendo de donde vayan a realizar su trabajo, debido a que estos lugares tienen el acceso restringido. En la bitácora deberán apuntar el motivo de acceso, así como la zona donde se realizará el trabajo, además de los nombres de los trabajadores, horario de entrada y salida y firma autógrafa.

#### **CUARTA.- SUMINISTROS:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar lo necesario para prestar el servicio de mantenimiento preventivo, que incluye: el gas necesario para completar niveles, tornillos y lo que se requiera para dicho mantenimiento, así como los materiales relacionados en el **Anexo 3** en caso de requerirse el mantenimiento correctivo. En ambos casos para dar un correcto servicio de mantenimiento durante el tiempo de vigencia de este contrato, para lo que realizará las acciones pertinentes.

Los materiales relacionados en el **Anexo 3** que el proveedor no utilice al prestar el servicio serán entregados al finalizar la vigencia de este contrato.

#### QUINTA.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio correctivo en un plazo no mayor de cuatro horas, contado a partir del aviso que le de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", vía llamada telefónica, correo electrónico v/o oficio, en relación con los equipos comprendidos en este contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo lo prestará "EL PROVEEDOR", mediante cuatro visitas, conforme el programa presentado por "EL PROVEEDOR" en la licitación y autorizado por "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", adjunto como **Anexo 2**.

#### SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios contratados, a partir del 21 (veintiuno) del

XX.

X



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

mes de abril de 2017 y concluirán el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de 2017.

#### SEPTIMA.- MONTO DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que el precio total de la contraprestación económica por la prestación del servicio para la partida "A" lo constituye la cantidad de \$93,902.00 (noventa y tres mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), más el precio por la prestación del servicio para la partida "B" que es de \$94,505.20 (noventa y cuatro mil quinientos cinco pesos 20/100 M.N.) más el precio por la prestación del servicio para la partida "C" que es de \$189,441.92 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.) que hacen un total de \$377,849.12 (trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

#### OCTAVA .- FORMA DE PAGO:

"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto en numerario del contrato en cuatro pagos parciales iguales de \$94,462.28 (noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente después de concluido cada servicio de mantenimiento preventivo y recibido éste de conformidad mediante el informe respectivo sobre la prestación de los servicios. Para efectuar el primer pago parcial deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía a que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de este Contrato.

#### **NOVENA.- LUGAR DE PAGO:**

"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago de las facturas por la prestación de los servicios, se hará por "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069 o mediante depósito en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que este mismo señale.

#### DÉCIMA.- HORARIOS Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de mantenimiento para los equipos, deberán prestarse de lunes a viernes de las 16:00 a las 19:00 horas en las áreas de oficina ocupadas; de 8:00 a 19:00 horas en áreas no ocupadas por personal de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas previa autorización. "EL PROVEEDOR" podrá prestar los servicios aun después de la hora límite, cuando así lo considere necesario para una adecuada ejecución de los trabajos, previo acuerdo con la convocante. El servicio se prestará en el edificio sede de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" ubicado en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de esta ciudad.

#### **DECIMA PRIMERA.- AVISOS, FACILIDADES E INFORMES:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso oportunamente a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" del inicio y terminación de los trabajos de mantenimiento. Por su parte, "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" se compromete a otorgar todas las facilidades al personal de "EL PROVEEDOR", con el fin de que realice los servicios contratados, así como a autorizarlo para que desmonte partes del equipo y los lleve a sus talleres, con el objetivo de someterlos a pruebas, inspecciones y reparaciones, previa autorización por escrito para cada caso.

Igualmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a formular un informe de cada visita de mantenimiento, que incluirá todos los conceptos previstos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato y las demás

JA.



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

acciones realizadas que sea pertinente consignar. Asimismo, las acciones correctivas deberán ser objeto de un informe detallado. Los informes deberán contener un anexo de fotografías tomadas antes de los trabajos, durante y al finalizar estos, así como copia de la bitácora y reporte por escrito realizado por "EL PROVEEDOR", además de ser autorizados de conformidad por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".

Por cada servicio preventivo o correctivo "EL PROVEEDOR" deberá comprobar a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" que el equipo está funcionando correctamente.

Antes de realizar cualquier acción de mantenimiento y/o reparaciones en la azotea y/o sótano del edificio, "EL PROVEEDOR" deberá de registrarse en la bitácora de acceso de los espacios antes mencionados, así como deberá de estar acompañado por personal asignado por "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", igualmente deberá de informar de su salida de estos espacios.

#### DÉCIMA SEGUNDA.-MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, Y PERSONAL CALIFICADO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" los cambios que recomiende al equipo y su costo, en caso de cambios de diseño y avances tecnológicos que motive que algunas refacciones sean descontinuadas, dificultando o evitando la operación debida de los equipos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar permanentemente con una plantilla de técnicos especializados para la prestación de los servicios y la atención oportuna de emergencias.

#### DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO:

"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" designa como supervisor del presente contrato, al Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" quién controlará, verificará y revisará que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", dadas por escrito, en la inteligencia de que de esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento, ni releva a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

#### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la buena calidad del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional a favor del "PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO", con un importe igual al (10%) diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia computados desde el 21 (veintiuno) de abril de 2017 al 28 (veintiocho) de febrero de 2018.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en este contrato.

#### DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:

Se adjuntan a este contrato, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

Anexo 1. Relación de equipos de aire acondicionado.

II. Anexo 2. Programa para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo en cuatro ocasiones, a partir del 21 (veintiuno) de abril de 2017 y concluirán el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de 2017.

Some



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

III. Anexo 3. Relación de materiales considerados en su propuesta económica.

#### DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES:

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación de servicios por causas a él imputables, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

En los casos de mora en el cumplimiento los plazos para la prestación de los servicios correctivos y preventivos a que se refiere la CLÁUSULA QUINTA de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional consistente en el cinco al millar (5/1000) del importe del pago parcial que corresponda, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Si la mora se prolonga por más de cuatro horas, en caso de servicios correctivos o más de cinco días posteriores a la fecha programada para prestar el servicio preventivo, o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que "EL PROVEEDOR" dejo de cumplir el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el diez por ciento 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud de "EL PROVEEDOR".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL PROVEEDOR", deberán ser pagados a la Unidad de Administración de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello, y en caso de no hacerlo, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los servicios.

"EL PROVEEDOR" otorga su conformidad en el sentido de que "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "EL PROVEEDOR" correspondiente a este contrato. Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "EL PROVEEDOR" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", y si lo pendiente de pagarse a "EL PROVEEDOR" no alcanzaré para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:

"EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a su personal lo siguiente para poder ingresar al edificio de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" a realizar el trabajo de mantenimiento objeto de este contrato: uniforme de "EL PROVEEDOR" que ganó la licitación; gafete con nombre del trabajador, puesto que desempeña, tipo de sangre, número de seguro social y/o número de póliza de seguro del mismo; hojas de reporte; cámara fotográfica; refacciones en su caso; herramienta y equipo necesarios para prestar el servicio de mantenimiento. Lo anterior debido a que no se permitirá la entrada y salida de trabajadores hasta concluir los trabajos asignados para ese día y deberán de contar con lo antes mencionado, además de ser revisados a su entrada y a su salida del edificio. En el caso de no permitirles la entrada por alguna falla en los puntos anteriores, se procederá a aplicarles la penalización correspondiente por atraso en los trabajos.

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la legislación en materia laboral y de seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en

\*\*

d'



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para el "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".

#### DÉCIMA OCTAVA - CAUSAS DE RESCISIÓN:

Son causas de rescisión de este contrato:

- Que "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" ordene se le dé mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos por medio de personal ajeno a "EL PROVEEDOR".
- La falta de pago dentro del plazo pactado en la CLÁUSULA OCTAVA por la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, después de dos requerimientos que por escrito se haga a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".
- Que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio preventivo dentro de los cinco días siguientes a la fecha programada o que no preste el servicio correctivo dentro de las cuatro horas siguientes al requerimiento que le haga "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA".
- 4. El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la fianza a que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de este contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo.
- 6. Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 7. Que "El Proveedor" subcontrate los servicios objeto de la licitación o parte de ellos.

"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" queda expresamente facultado para optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si el "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" opta por la rescisión, "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar como pena convencional el importe del diez por ciento (10%) del monto total contratado, o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de este contrato.

#### DÉCIMA NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

Para rescindir el contrato, "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" seguirá el procedimiento que se señala a continuación:

- Dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" de la causa concreta de la rescisión.
- "EL PROVEEDOR", dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifiquen el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga.
- Transcurrido el tiempo establecido en el inciso anterior, si "EL PROVEEDOR" no efectúa la justificación procedente o si "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de rescisión del contrato.
- 4. En el caso de que la decisión de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o hacer efectiva la fianza a que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA de este contrato.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO A INSTANCIA DE "EL PROVEEDOR":

9



Unidad de Administración

#### CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### VIGESIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA", este podrá modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales estatales de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato que consta de diez fojas útiles y sus anexos que constan de siete fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y uno en poder de "EL PROVEEDOR" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán. Estados Unidos Mexicanos, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Por "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

Dr. Marcos Alejandro Cetis Quintal Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

**TESTIGO** 

C.P. Ricardo Pacheco Estrella Titular de la Unidad de Administración del

Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por "EL PROVEEDOR

C. Jorge Francisco Cejudo Valencia Mr. Cool del Sureste, S\A. de C.V.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Arg. Felipe G. Cantón Puerto Jefe del Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Departamento de Mantenimiento

#### ANEXO 1 CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PARTIDA "A" (EQUIPOS DE TIPO PAQUETE)

LISTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO "EQUIPOS DE PAQUETE"

Número	Planta	Marca	Modelo	Serie	Capacidad	Area	Tipo	Condensadora #
1	ALTA	CARRIER			15.00 TR	CAPACITACION (15 t)	Paquete	1
2	BAJA	CARRIER	50TC-D16A2A5	3514P09243	15.00 TR	AUDITORIO (15t)	Paquete	4
3	ALTA	CARRIER	50TC-D16A2A5	3614P09528	15.00 TR	MAG 1 Y 2 (15 t )	Paquete	39
4	ALTA	CARRIER	50TC-D16A2A5	3614P09529	15.00 TR	MAG 3 Y 4 (15 t )	Paquete	8
-5	ALTA	CARRIER	50TC-D16A2A5	3414P09158	15.00 TR	MAG 5 Y 6 (15t)	Paquete	11 .
6	ALTA	CARRIER			15.00 TR	MAG 7 Y 8 (15 t)	Paquete	24
7	ALTA	CARRIER	50TC-A12A1A5	0315P38543	10.00 TR	MAG 9 Y 10 (10 t)	Paquete	20
8	BAJA	CARRIER	50TC-A12A1A5	4814P76321	10.00 TR	SALA CIVIL PB (10 t)	Paquete	10
9	BAJA	CARRIER	50TC-A12A1A5	4314P74648	10.00 TR	INFORMATICA ( 10 t )	Paquete	22
10	BAJA ,	CARRIER	50TC-D16A2A5	4014P09995	15.00 TR	INFORMATICA P (15.00 t)	Paquete	
11	PASILLOS	RHEEM	RLKB-180CL	6626F080011871	15.00 TR	PASILLO PTE 2	Paquete	30
12	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A180CL	6626F080011873	15.00 TR	PASILLO PTE 3	Paquete	38
13	PASILLOS	RHEEM	RLKB-180CL	6626F080011866	15.00 TR	PASILLO PTE 4	Paquete	31
14	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A180CL	6626F080011870	15.00 TR	PASILLO PTE 5	Paquete	42
15	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A120CL	6347F459929152	10.00 TR	PASILLO PTE 6	Paquete	32
16	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A180CL	6626F190015346	15.00 TR	PASILLO OTE 9	Paquete	34
17	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A180CL	6626F080011862	15.00 TR	PASILLO OTE 10	Paquete	35
18	PASILLOS	RHEEM	RLKB-A180CL	6626F080011864	15.00 TR	PASILLO OTE 11	Paquete	36
19	PASILLOS	RHEEM	RLKB-120CL	6347F180015817	10.00 TR	PASILLO OTE 12	Paquete	37



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Departamento de Mantenimiento

#### ANEXO 1

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PARTIDA "B" (EQUIPOS DE TIPO DIVIDIDO)

LISTA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO "EQUIPOS DIVIDIDOS"

Numero	Planta	Marca	Modelo	Serie	Capacidad	Area	UMA 1	UMA 2	Tipo	CONE
1	ALTA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	CAPACITACION (10 t)	27	N/T	Dividido	2
2	BAJA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	AUDITORIO (10 t )	3	N/T	Dividido	3
3	ALTA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	MAG 1 Y 2 (10t)	30	N/T	Dividido	6
4	BAJA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	TRANSPARENCIA PB (10t)	6	N/T	Dividido	7
5	BAJA	RHEEM	WD-200C	2M160015	20.00 TR	TRANSPARENCIA PB (20t)	4	5	Dividido	8
6	ALTA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	MAG 3 Y 4 (10t)	33	N/T	Dividido	10
7	BAJA	RHEEM	WD-200C	2M160015	20.00 TR	SALA CIVIL PB (20 t )	7	8	Dividido	12
8	ALTA	RHEEM	WD-100C	9M270010	10.00 TR	MAG 5 Y 6 (10t)	36	N/T	Dividido	14
9	BAJA	RHEEM	WD-100C	9M180017	10.00 TR	SALA PENAL (10 t )	12	N/T	Dividido	15
10	BAJA	RHEEM	WD-200C	2M150016	20.00 TR	SALA PENAL (20 t)	10	11	Dividido	16
11	BAJA	RHEEM	WD-200C	M170015	20.00 TR	SALA DE ORALIDAD (20 t)	14	15	Dividido	17
12	ALTA	RHEEM	WD-100C	9F149910	10.00 TR	CONSEJEROS 3-4	37	N/T	Dividido	19
13	ALTA	RHEEM	WD-200C	2M150016	20.00 TR	CONSEJEROS 3-4	38	39	Dividido	20
14	BAJA	RHEEM	WD-150C	4M170015	15.00 TR	SALA MIXTA (15 t)	17	18	Dividido	21
15	BAJA	RHEEM	WD-076C	5M170015	7.50 TR	SALA MIXTA (7.5 t)	16	N/T	Dividido	22
16	ALTA	RHEEM	WD-076C	5M319938	7.50 TR	CONSEJEROS 1-2	40	N/T	Dividido	23
17	ALTA	RHEEM	WD-150C	4M170015	7.50 TR	CONSEJEROS 1-2	41	42	Dividido	24
18	BAJA	RHEEM	WD-076C	5M419909	15 TR	ADMON TRIBUNAL (15 t	20	21	Dividido	25
19	BAJA	RHEEM	WD-076C	6M409927	7.50 TR	ADMON TRIBUNAL (7.5 t	19	N/T	Dividido	26
20	ALTA	RHEEM	WD-150C	4M200018	15.00 TR	MAG 9 Y 10 (15 t )	44	45	Dividido	28
21	ALTA	RHEEM	WD-076C	5M419909	7.50 TR	MAG 7 Y 8 (7.5 t)	46	N/T	Dividido	31
22	ALTA	RHEEM	WD-1500	4M170015	15.00 TR	PLENO PONIENTE	52	N/T	Dividido	33
23	ANTA	RHEEM	WD-100C	9M18001	10.00 TR	DIRECCION (10t)	55	N/T	Dividido	38



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Departamento de Mantenimiento

#### ANEXO 1

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PARTIDA "C" (EQUIPOS DE TIPO MINISPLIT) LISTA DE FOLIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. TIPO "MINISPI

#	Planta	Marca	Modelo	Serie	Capacidad	Area	Tipo
1	CUBO DE ESCAL	INNOVAIR	V60C2M54	SIN SERIE	60,000 BTU	INFORMATICA	MINISPLIT
2	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	SIN SERIE	60,000 BTU	MAGISTRADO 10	MINISPLIT
3	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101313810511226180053	60,000 BTU	MAGISTRADO 9	MINISPLIT
- 4	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	SIN SERIE	60,000 BTU	MAGISTRADO 8	MINISPLI
5	AZOTEA	COMFORTSTAR	BAR60-1	003-5CF1-2000	60,000 BTU	MAGISTRADO 7	MINISPLIT
6	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M56	SIN SERIE	60,000 BTU	MAGISTRADO 6	MINISPLI
7	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M55	C0101848460511507130290	60,000 BTU	MAGISTRADO 5	MINISPLI
8	AZOTEA	COMFORTSTAR	BAR60-1	C101342460711424130030	60,000 BTU	MAGISTRADO 4	MINISPLI
9	AZOTEA	COMFORTSTAR	BAR60-1	C101342460711424130001	60,000 BTU	MAGISTRADO 3	MINISPLI
10	AZOTEA	COMFORTSTAR	BAR60-1	C101342460711424130022	60,000 BTU	MAGISTRADO 2	MINISPLI
11	AZOTEA	PRIME	CFCPRC60	C101253290210923130020	60,000 BTU	MAGISTRADO 1	MINISPLI
12	AZOTEA	RHEEM		SIN SERIE	18,000 BTU	MAGISTRADO 2 Y 3	MINISPLI
13	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101313810511308130017	60,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
14	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101313810511308130118	60,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
15	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101313810511308130018	60,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
16	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	SIN SERIE	60,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
17	AZOTEA	YORK	2TTK0512A1AA	213402502100501280	12,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
18	AZOTEA	YORK	2TTK0512A1AA	213402502100500200	12,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
19	AZOTEA	YORK	2TTK0512A1AA	213402502100500118	12,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
20	AZOTEA	YORK	2TTK0512A1AA	213402502100502162	12,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
21	AZOTEA	YORK	2TTK0512A1AA	213402502100500062	12,000 BTU	SALA DE ORALIDAD	MINISPLI
22	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5881F110105858	18,000 BTU	MONTACARGAS ORIENTE	MINISPLI
23	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5881F110105856	18,000 BTU	MONTACARGAS PONIENTE	MINISPLI
24	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5881F110105811	18,000 BTU	ELEVADOR 1 PONIENTE	MINISPLI
25	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5881F110105847	18,000 BTU	ELEVADOR 2 PONIENTE	MINISPLI
26	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5460M170015202	18,000 BTU	ELEVADOR 1 ORIENTE	MINISPLI
27	AZOTEA	RHEEM	RAKA- 018JAZ	5881F110105851	18,000 BTU	ELEVADOR 2 ORIENTE	MINISPLI
28	AZOTEA	ZMART TEC	1545134-01		18,000 BTU	ELEVADOR PRESIDENCIA	MINISPLI
29	AZOTEA	INNOVAIR	VM60C2551	vmd201434330312411160002	60,000 BTU	PLENO 1 PONIENTE	MINISPLI
30	AZOTEA	RHEEM	5ADE060JA	7684W281206180	60,000 BTU	PLENO 2 PONIENTE	MINISPLI
31	AZOTEA	RHEEM	5ADE060JA	7689W281206181	60,000 BTU	PLENO 3 ORIENTE	MINISPLI
32	AZOTEA	INNOVAIR	VM60C2557	VMD201434330312411160708	60,000 BTU	PLENO 4 ORIENTE	MINISPLI
33	AZOTEA	RHEEM		SIN SERIE	18,000 BTU	PRESIDENCIA	MINISPLI
34	AZOTEA	PRIME	CFCPRC60	SRC101347980311517130066	60,000 BTU	PRESIDE. SALA JUNTAS	MINISPLI
35	AZOTEA	PRIME	CFCPRC60	SRC101347980311517130068	60,000 BTU	PRESIDE, PRIVADO	MINISPLI
/ 36	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101249770210915130119	60,000 BTU	SECRE. GRAL. ACUERDOS	MINISPLI
37	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101249770210915130110	60,000 BTU	SECRE. GRAL. ACUERDOS	MINISPLI
38	AZOTEA	INNOVAIR	V60C2M54	C101249770210915130123	60,000 BTU	DIRRECCION	MINISPLI
39	CISTERNA	C. UNT	ECVX-36NC	SIN SERIE	36,000 BTU	CUARTO DE TABLEROS S.E	MINISPLI
40	CAÑON ORIENTE	PRIME			36,000 BTU	CONTRALORIA	MINISPLI
41	CAÑON PONIENTE	LG			24,000 BTU	SALA DE JUNTAS	MINISPLI
42	CAÑON PONIENTE	LG			24,000 BTU	SALA DE JUNTAS	MINISPL
43	CAÑON ORIENTE	LG			24,000 BTU	JURIDICO	MINISPLI
44	CAÑON ORIENTE	LG			24,000 BTU	JURIDICO	MINISPLI
45	MANTENIMIENT	0.0100000000000000000000000000000000000	11/		_	DEP. MANTENIMIENTO	



Unidad de Administración

#### **ANEXO 2**

#### CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En relación al servicio señalado en el punto 1.3. Condiciones Generales, 1.3.4 haciendo referencia al programa de servicios, les presentamos las fechas en las cuales se llevaran a cabo.

#### PARTIDA A:

/MES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
ABRIL	24-ABR-17	25-ABR-17	26-ABR-17	27-ABR-17	28-ABR-17	29-ABR-17
JUNIO	5-JUN-17	6-JUN-17	7-JUN-17	8-JUN-17	9-JUN-17	10-JUN-17
SEPTIEMBRE	04-SEPT-17	05-SEPT-17	06-SEPT-17	07-SEPT-17	08-SEPT-17	09-SEPT-17
DICIEMBRE	4-DIC-17	5-DIC-17	6-DIC-17	7-DIC-17	8-DIC-17	9-DIC-17

Servicios a Realizar:

Partida "A"

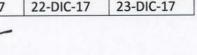
Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

EQUIPOS DE TIPO PAQUETE.

- Revisión y apriete de tornillos de acometida eléctrica;
- 2. Limpieza exterior del equipo;
- Revisión y reapriete de tornillos de fijación y tapas del equipo;
- 4. Revisión de valores eléctricos de acometida: Voltaje, amperaje de consumo y temperatura de operación;
- 5. Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
- 6. Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
- 7. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
- 8. Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frio;
- 9. Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
- 10. Completar niveles de gas.

#### PARTIDA B:

MES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
ABRIL	24-ABR-17	25-ABR-17	26-ABR-17	27-ABR-17	28-ABR-17	29-ABR-17
MAYO		2-MAY-17	3-MAY-17	4-MAY-17	5-MAY-17	6-MAY-17
JUNIO	12-JUN-7	13-JUN-17	14-JUN-17	15-JUN-17	16-JUN-17	17-JUN-17
JUNIO	19-JUN-7	20-JUN-17	21-JUN-17	22-JUN-17	23-JUN-17	24-JUN-17
SEPTIEMBRE	11-SEPT-17	12-SEPT-17	13-SEPT-17	14-SEPT-17	15-SEPT-17	
SEPTIEMBRE	18-SEPT-17	19-SEPT-17	20-SEPT-17	21-SEPT-17	22-SEPT-17	23-SEPT-17
DICIEMBRE	11-DIC-17	12-DIC-17	13-DIC-17	14-DIC-17	15-DIC-17	16-DIC-17
DICIEMBRE	18-DIC-17	19-DIC-17\	20-DIC-17	21-DIC-17	22-DIC-17	23-DIC-17







Unidad de Administración

#### **ANEXO 2**

## CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Partida "B"

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos: EQUIPOS DE TIPO DIVIDIDO.

- 1. Alinear y ordenar sistema eléctrico (Uma);
- 2. Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
- 3. Limpieza y lavado del serpentín de la UMA, que se encuentran en el interior del edificio;
- 4. Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
- 5. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
- 6. Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frio;
- Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
- 8. Completar niveles de gas.

#### PARTIDA C:

MES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
ABRIL	24-ABR-17	25-ABR-17	26-ABR-17	27-ABR-17	28-ABR-17	29-ABR-17
MAYO		2-MAY-17	3-MAY-17	4-MAY-17	5-MAY-17	6-MAY-17
JUNIO	12-JUN-7	13-JUN-17	14-JUN-17	15-JUN-17	16-JUN-17	17-JUN-17
JUNIO	19-JUN-7	20-JUN-17	21-JUN-17	22-JUN-17	23-JUN-17	24-JUN-17
SEPTIEMBRE	11-SEPT-17	12-SEPT-17	13-SEPT-17	14-SEPT-17	15-SEPT-17	
SEPTIEMBRE	18-SEPT-17	19-SEPT-17	20-SEPT-17	21-SEPT-17	22-SEPT-17	23-SEPT-17
DICIEMBRE	11-DIC-17	12-DIC-17	13-DIC-17	14-DIC-17	15-DIC-17	16-DIC-17
DICIEMBRE	18-DIC-17	19-DIC-17	20-DIC-17	21-DIC-17	22-DIC-17	23-DIC-17

Partida "C"

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos: EQUIPOS DE TIPO MINISPLIT.

- 1. Limpieza de rejillas de inyección o difusoras;
- 2. Limpieza de Filtro con agua para quitar la tierra acumulada;
- 3. Lavado de serpentín (evaporador, condensador) con agente limpiador de aluminio o cobre;
- 4. Lubricación del motor ventilador;
- 5. Puesta en operación;
- 6. Revisión de drenajes en el interior del edificio para verificar si no existe condensación, si esta se da se tienen la obligación de informarlo al departamento de mantenimiento y plantear posibles soluciones;
- 7. Completar niveles de gas;

o existe departamento

Ja



Unidad de Administración

#### **ANEXO 2**

#### CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

8. Revisión y cambio si lo requiere de aislante en tuberías

A continuación le presento el consolidado del programa de servicios de mantenimientos preventivos:

FECHAS	FLOTILLA 1	FLOTILLA 2	
DEL 24 AL 29 ABRIL	PARTIDA A		
DEL 24 DE ABRIL AL 6 DE MAYO	PARTIDA B	PARTIDA C	

FECHAS	FLOTILLA 1	FLOTILLA 2
DEL 5 AL 10 DE JUNIO	PARTIDA A	
DEL 12 AL 24 DE JUNIO	PARTIDA B	PARTIDA C

FECHAS	FLOTILLA 1	FLOTILLA 2	
DEL 4 AL 9 DE SEPTIEMBRE	PARTIDA A		
DEL 11 AL 23 DE SEPTIEMBRE	PARTIDA B	PARTIDA C	

FECHAS	FLOTILLA 1	FLOTILLA 2	
DEL 4 AL 9 DE DICIEMBRE	PARTIDA A		
DEL 11 AL 23 DE DICIEMBRE	PARTIDA B	PARTIDA C	







#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Unidad de Administración

#### ANEXO 3

## CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO No. PODJUDTSJ 05/2017-PA-PB-PC RELACIÓN DE MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se relaciona la lista de precios del material de las partidas relacionadas en el anexo técnico.

DESCRIPCION DE MATERIAL PARTIDA A	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Capacitor de 10 microfalarios	PZA.	2	\$ 71.00	\$ 142.00
Transformador de 220 a 24 volts	PZA.	1	\$ 308.00	\$ 308.00
Gas R-22	KGS.	22	\$ 350.00	\$ 7,700.00
TOTAL DE MATERIAL				\$ 8,150.00

DESCRIPCION DE MATERIAL PARTIDA B	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Capacitor de 10 microfalarios	PZA.	2	\$ 71.00	\$ 142.00
Transformador de 220 a 24 volts	PZA.	1	\$ 308.00	\$ 308.00
Contactor de 3 polos de 50 amp	PZA.	1	\$ 520.00	\$ 520.00
TOTAL DE MATERIAL				\$ 970.00

DESCRIPCION DE MATERIAL PARTIDA C	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Capacitor de 35 MF a 370 volts	PZA.	1	\$ 110.00	\$ 110.00
Capacitor de 3 mf a 370 volts	PZA.	1	\$ 50.00	\$ 50.00
TOTAL DE MATERIAL				\$ 160.00

Notas: Los precios incluyen la instalación

Vigencia a partir|del 21 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017

Ø.